

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONCYTEQ", REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA**, CON APOYO DE LA C. EVELIN RUIZ HERNANDEZ, RESPONSABLE DEL ÁREA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y POR LA OTRA EL **CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CIDESI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL**, Y CON APOYO DE ADRIANA BERENICE GARCÍA AGUILAR, COORDINADORA DE VINCULACIÓN EXTERNA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

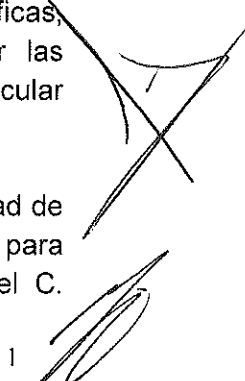
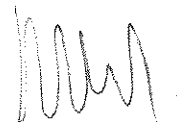
ANTECEDENTE

En relación al oficio DG/398/2017 con fecha 17 de noviembre del presente, emitido por el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, donde solicita se extienda la estancia de 3 estudiantes por un periodo de 4 meses (enero-abril 2018) como parte del programa de Estancias de Estudiantes de las Carreras de Ingeniería en Centros de Investigación públicos y privados con el objetivo de dar continuidad al proyecto en el que participan; se realiza el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONCYTEQ":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y orgánica, de conformidad a su decreto de creación reformado el 7 de junio del 2013.
- II. Tiene por objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la fijación, instrumentación, ejecución y valuación de la política estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Entre sus funciones y atribuciones está el impulsar la formación de capital humano de alto nivel, integrar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, así como la inversión en la materia, atender las prioridades del Gobierno Estatal, apoyar el desarrollo de proyectos específicos, vincular al sector académico, centros de investigación, sector público y privado.
- III. Que en este acto es representado por el M. en A. Raúl Iturralde Olvera, en su calidad de Director General del Organismo, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento; derivado de su nombramiento otorgado por el C.



Gobernador del Estado, M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, de fecha 4 de enero de 2017.

- IV. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CCT861210-RB2.
- V. Que su domicilio legal está ubicado en Luis Pasteur Sur No. 36, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

DECLARA "EL CIDESI"

III.DE LAS PARTES

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales correspondientes.

III.2 Que, al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes normas aplicables, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas, es de su interés comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Dentro del rubro específico de Estancias en Centros de Investigación perteneciente a "EL CONCYTEQ", se celebra el presente instrumento, con el objeto de fomentar en los estudiantes de ingeniería de Instituciones de Educación Superior públicas, la vocación Científica, Tecnológica y de Innovación, para motivar y e inducir a su formación como investigadores, realizando estancias científicas o cursos especializados en Centros de Investigación de reconocido prestigio.

Por lo tanto, "EL CONCYTEQ" otorgará a "EL CIDESI" un apoyo económico que a su vez, dicha institución repartirá a un total de 3 estudiantes, con el propósito de que tengan un soporte monetario por cuanto ve a gastos mensuales de transporte y alimentación, durante el periodo que consta de 4 meses (Enero-abril de 2018), mismo que será el tiempo específico que durará la estancia en el Centro de Investigación al que fueren asignados.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEQ"

1.- Aportar a "EL CIDESI" la cantidad de **\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** mediante cheque expedido a favor del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, previa recepción del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente, para los proyectos mencionados en la cláusula primera.

Handwritten signatures and a large 'X' mark.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CIDESI"

1. Entregar a "EL CONCYTEQ" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente que ampare la cantidad aportada.
2. Destinar exclusivamente los recursos que aporta "EL CONCYTEQ" para apoyar el desarrollo de la actividad mencionada en la cláusula primera del presente convenio
3. Dar seguimiento a los estudiantes apoyados para que presenten un plan de trabajo inicial y un informe final de sus estancias en los Centros donde realizarán su estadía, turnando copia al CONCYTEQ.
4. Otorgar el crédito pertinente a "EL CONCYTEQ" en función con el apoyo otorgado con el presente instrumento.

CUARTA. RESPONSABLES

Para la ejecución administrativa del presente Convenio, las partes designan como responsables administrativos, a los siguientes funcionarios o a quienes los sustituyan en sus funciones:

a) Por "EL CONCYTEQ", Evelin Ruiz Hernández, Responsable del Área de Formación de Capital Humano, evelin@concyteq.edu.mx.

b) Por "EL CIDESI", a Adriana Berenice García Aguilar, Coordinadora de Vinculación Externa, baguilar@cidesi.edu.mx

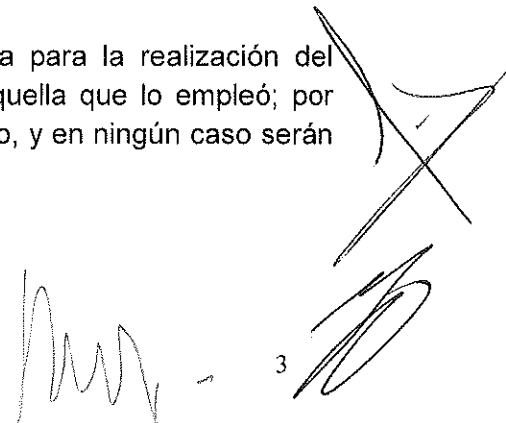
QUINTA. SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, tendrán el derecho de supervisar, vigilar o validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio durante el tiempo de su vigencia, así como dirimir cualquier controversia que se genere en el mencionado instrumento.

Así mismo "LAS PARTES" podrán proporcionar por escrito las instrucciones que estimen convenientes, relacionadas con la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento y resolver los acuerdos de "LAS PARTES".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Handwritten signatures and a large X mark.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar la confidencialidad que proceda, conforme a los principios de Confidencialidad y Reserva, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de General de Protección de datos, y a la normatividad vigente de "EL CONCYTEQ", con relación a la información vinculada al objeto del presente instrumento.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" que intervienen en este convenio no serán responsables de eventos derivados del caso fortuito o de fuerza mayor, que impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de manera expresa a voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán hacerse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá el día **30 de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho)**.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. Caso fortuito o causa de fuerza mayor.
2. Acuerdo de "LAS PARTES", por así convenir a sus intereses.
3. Por haberse cumplido los fines del presente instrumento.

Deberá hacerse notificación por escrito a la otra parte, con al menos **15 (quince)** días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones relacionados con el presente convenio se deberán realizar por escrito, debiendo mediar acuse de recibo de la entrega del mismo, en los domicilios estipulados en el presente convenio.



DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo señalado dentro de la **cláusula quinta** del presente instrumento.

Si en última instancia "LAS PARTES" no llegaren a ningún acuerdo, se aplicarán las disposiciones que sobre tal particular establezca el Derecho Común Vigente en el Estado de Querétaro, renunciando a la competencia de cualquier otro Tribunal que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete).

POR "EL CONCYTEQ"


M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CIDESI"


DR. JESUS GONZALEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL


Convenio / Contrato No. 2017/186
Revisado por Coordinación Jurídica
Rubén Gutiérrez 22-Nov-2017
Nombre y Firma Fecha